

Testimonio que presenta Transparencia Mexicana, A.C. correspondiente al monitoreo de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, electrónica, No. LA-018TOQ003-T272-2014, para la adquisición y suministro de aditivos reductores de óxidos de nitrógeno y aditivos para combustóleo y para gases de combustión convocada por la Comisión Federal de Electricidad

El informe que rinde Transparencia Mexicana (TM) designada por la Secretaría de la Función Pública como Testigo Social del procedimiento de Licitación se ajusta a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Transparencia Mexicana desarrolló este informe conforme a la estructura dispuesta en el artículo citado, adicionando elementos que desde nuestro punto de vista, ayudarán a la comprensión del objetivo, alcances y resultado del procedimiento de licitación monitoreado.

1. Antecedentes

A partir de 2001 Transparencia Mexicana ha monitoreado licitaciones realizadas por la Comisión Federal de Electricidad; sin embargo, esta es la primera vez que participa en el procedimiento para la adquisición de aditivos para la reducción de óxidos de nitrógeno, aditivos para combustóleo y aditivos para gases de combustión que se utilizan para la reducción de emisiones contaminantes que producen las centrales termoeléctricas.

La última licitación realizada por la CFE para la adquisición de aditivos reductores de óxidos de nitrógeno, que precede a la que se informa en este testimonio, se llevó a cabo en 2012. Dicha licitación tuvo el carácter de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1), con número LA-018TOQ003-T233-2012 (expediente 187375, en Compranet); en esta licitación participó como Testigo Social el Lic. Roberto Pragedis Reyna.

2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

2.1. Marco jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto

Transparencia Mexicana fue designada como Testigo Social en el procedimiento de licitación objeto de este informe, por el Comité de Designación de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública, en la 3ª Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2014. Transparencia Mexicana fue notificada mediante oficio No UNCP/309/BMACP/0726/2014, de fecha 5 de septiembre de 2014.

A partir de su designación y en seguimiento a lo dispuesto por el artículo 26 Ter de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a lo dispuesto por el artículo 67 del RLAASSP, la colaboración de Transparencia Mexicana inició con la revisión del proyecto de Convocatoria y concluyó con la firma de los contratos resultado del procedimiento de licitación.

2.2. Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político en el combate a la corrupción.

Transparencia Mexicana ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos que acompaña. Uno de los mecanismos que ha desarrollado, es el Monitoreo de Contrataciones, mediante el cual funge como observador ciudadano monitoreando los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones, y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

La colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social, pretende contribuir a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas en las que colabora.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es hacer del conocimiento de la sociedad las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó.

De esta manera, Transparencia Mexicana espera que la opinión pública y la ciudadanía conozca los actos de autoridad que realizan los funcionarios públicos, el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de contrataciones de Transparencia Mexicana es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los involucrados en los proyectos en los que colabora sobre cómo se desarrollan los procedimientos de contratación pública en que participa.

El monitoreo que realiza Transparencia Mexicana a un procedimiento de contratación inicia con la revisión del proyecto de convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana revisa la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, investigaciones de mercado, y cualquier otro documento relacionado con el procedimiento). A partir de la revisión de esta información, plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo.

Las recomendaciones planteadas a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir al establecimiento de las mejores condiciones mediante las cuales el Estado Mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por Transparencia Mexicana a lo largo de los procedimientos de contratación que monitorea no son vinculantes, por lo que la entidad convocante toma la decisión de aceptarlos o rechazarlos.

La colaboración de Transparencia Mexicana ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses, y no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados para ello.

El trabajo de los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluido su Presidente, es pro bono, por lo que no reciben (ni han recibido) contraprestación alguna por el desarrollo de su trabajo dentro de la organización.

3. Monitoreo

3.1. Objeto del procedimiento de licitación

El objeto de la licitación que se informa a través de este testimonio es la adquisición y suministro de tres bienes:

- Aditivos para la reducción de óxidos de nitrógeno
- Aditivos para Combustóleo
- Aditivos para reducción de gases de combustión

Los aditivos para la reducción de óxido de nitrógeno (NOx) tienen el objetivo de reducir entre el 15% y el 30% las emisiones contaminantes de NOx que se producen en las centrales termoeléctricas.

Los aditivos para combustóleo y para reducción de gases de combustión deben cumplir con las siguientes características:

- a) Reducción de al menos un 25% en la emisión de partículas suspendidas totales
- b) Acidez libre en cenizas menor o igual a 0.5 mg de ácido sulfúrico por gramo de ceniza
- c) El PH de las cenizas debe ser mayor que antes de la aplicación de los aditivos
- d) El contenido de carbón en cenizas debe ser menos que antes de la aplicación de los aditivos
- e) Reducción de al menos 35% de la emisión de trióxido de azufre
- f) La utilización de los aditivos puede permitir el cierre del vapor a los calentadores de aire-vapor hasta del 100%, siempre y cuando la acidez de la ceniza no sea mayor a 0.5 mg de ácido sulfúrico por gramo de ceniza.
- g) La eficiencia del generador de vapor medida durante los dos primeros meses de dosificación debe ser igual o mayor a la eficiencia al inicio del tratamiento

Estos productos servirán para abastecer a 17 Centrales Termoeléctricas, entre los años 2014 y 2017. Las Centrales a las que se les destinarán los aditivos, son:

| Centrales que recibirán suministro de aditivos |
|--|
| C.T. PUERTO LIBERTAD |
| C.T. JUAN DE DIOS BÁTIZ |
| C.T. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO |
| C.T. CARBÓN II |
| C.T. GUADALUPE VICTORIA |
| C.T. SAMALAYUCA |
| C.T. FRANCISCO VILLA |
| C.T. VILLA DE REYES |
| C.T. GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO |
| C.T. PTE. PLUTARCO ELÍAS CALLES |
| C.T. FRANCISCO PÉREZ RÍOS |
| C.T. VALLE DE MÉXICO |
| C.T. PTE. ADOLFO LÓPEZ MATEOS |
| C.T. ALTAMIRA |
| C.T. MÉRIDA II |
| C.T. LERMA |
| C.T. CARLOS RODRÍGUEZ RIVERO |

CT: Central Termoeléctrica

Los bienes que serán recibidos en casa central pueden consultarse en el **Anexo 1**.

La licitación en la que participó Transparencia Mexicana, fue dividida por la CFE en 26 partidas. Las partidas numeradas del 1 al 17 se componen de un único producto (aditivos para la reducción de óxidos de nitrógeno) y cada partida corresponde al suministro de una Central. Las partidas 18 a 26 constan de dos productos (aditivos para combustóleo y para gases de combustión). También cada una de estas partidas corresponde a una Central, con excepción de las partidas 13 y 14 que corresponden a la Central Termoeléctrica Pte. Adolfo López Mateos.

Conforme a lo establecido en la convocatoria, para cada una de las partidas, el(los) proveedor (es) deberá (n) suministrar los productos a través de vehículos, tanques, personal y dosificadores propios, y utilizando la tecnología propuesta por el licitante. El objetivo, es que con la utilización de dichos bienes los valores de emisiones contaminantes, deberán mejorar en porcentajes que se indican en la Convocatoria obtenidos en una línea base (es decir, antes de la aplicación de reductores).

Todos los contratos asociados a este proceso licitatorio fueron abiertos, es decir considerando cantidades mínimas y máximas para cada partida.

En el caso de los aditivos reductores de óxidos de nitrógeno, la CFE comparó el precio por kilogramo para seleccionar al proveedor que ofreció el menor precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria. Para ello, la Convocante publicó en la convocatoria el Precio Máximo de Referencia (PMR) obtenido de la Investigación de Mercado, y las empresas presentaron sus proposiciones ofreciendo descuentos sobre el PMR. El PMR para aditivos reductores de óxidos de nitrógeno fue de \$19.93 pesos por kilogramo.

Para el caso de los otros dos productos, los licitantes debieron ofertar la cantidad necesaria, según sus tecnologías y de acuerdo con las relaciones avaladas a través de la constancia de aceptación de prototipo, para reducir contaminantes, para reducir contaminantes producto de la combustión de una cantidad máxima de metros cúbicos de combustóleo, determinada por la CFE en la Junta de Aclaraciones. Es decir, en el caso de los aditivos para óxidos de nitrógeno la Convocante adquirió kilogramos que ella misma determinó, y en el caso de aditivos para combustóleo y gases de combustión, la Convocante adquiere la cantidad necesaria para tratar la cantidad de combustible definido por la CFE para mejorar la combustión, pero sin fijar la cantidad de aditivos.

3.2. Revisión del marco normativo del procedimiento que Transparencia Mexicana monitoreó

TM verificó que este procedimiento se desarrolló en cumplimiento al marco jurídico aplicable a esta contratación.

El procedimiento de licitación se realizó conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) de CFE.

TM pudo constatar que todos los servidores públicos de CFE que condujeron los actos correspondientes a la licitación que se informa en este Testimonio contaban con las acreditaciones necesarias, según lo estipulado en numeral 14 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios aprobadas por la Junta de Gobierno de CFE, en su cuarta sesión ordinaria de fecha 21 de

noviembre de 2012. Los funcionarios públicos de la CFE que presidieron los actos fueron María del Rosario González Mendieta, Gerardo García Rojas Vasallo y Raquel Magaña, del Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, quienes cuentan con facultades para conducir los diversos actos del procedimiento de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos.

3.3. Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación

Transparencia Mexicana estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Revisión de Proyecto de Convocatoria
- Subcomité Revisor de Convocatorias
- Juntas de Aclaraciones
- Recepción y Apertura de Proposiciones
- Evaluación de Proposiciones
- Acto de Diferimiento de Fallo
- Acto de Fallo
- Firma de Contratos

Adicionalmente, Transparencia Mexicana acompañó las reuniones relacionadas con el procedimiento de licitación, pero que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como juntas internas con funcionarios de la CFE para la revisión del proyecto y Convocatoria y durante la verificación de la evaluación de las propuestas.

El cronograma de los actos públicos del procedimiento de licitación fue el siguiente:

| Acto | Fecha |
|--|--------------------------|
| Publicación de proyecto de convocatoria | 23 de septiembre de 2014 |
| Publicación de convocatoria | 16 de octubre de 2014 |
| Junta de Aclaraciones | 23 de octubre de 2014 |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones | 30 de octubre de 2014 |
| Fallo | 5 de noviembre de 2014 |
| Diferimiento del Fallo | 11 de noviembre de 2014 |
| Firma de Contratos | 26 de noviembre de 2014 |

3.3.1. Preconvocatoria e Investigación de Mercado

El 8 de octubre de 2014, TM asistió a una reunión con funcionarios de CFE, para presentar sus comentarios a la preconvocatoria, misma que había sido publicada por la CFE en COMPRANET el 23 de septiembre de 2014, previo al inicio de la participación de Transparencia Mexicana como Testigo Social en el procedimiento.

Por parte de la CFE, estuvieron presentes: de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo, los ingenieros Agustín Herrera Siller y Longino Rodolfo García Lezama, del área requirente; y los licenciados Gerardo García Rojas Vassallo y Daniel Miranda Velázquez, del Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE.

En la revisión de la preconvocatoria, Transparencia Mexicana se refirió a la justificación del carácter del procedimiento que fue licitación pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1). En ese sentido la Convocante informó a TM que debido al monto, superior al umbral¹ fijado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondía realizar una Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados. Dado que existe suficiente producción nacional de los bienes requeridos, el área requirente solicitó a la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, que los bienes a adquirir se incluyeran en la reserva² permanente y transitoria de 2014.

Esto significa que, en la medida de lo posible, se reservará (es decir, se limitará) la participación de productos y empresas de otros países. La Gerencia de Abastecimientos de la CFE informó a TM que sólo para el caso del Tratado de Libre Comercio suscrito por México con Chile, era posible afectar la reserva transitoria, mientras que con los otros países y uniones de países³ no se proporcionó clave de reserva. Eso implica que los licitantes podrían ser originarios de dichos países, y se podría participar en el proceso con

¹Umbral(es) : Montos establecidos en el capítulo de Compras del Sector Público de los tratados de libre comercio signados por México a partir de los cuales se tiene la obligación de llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios bajo las condiciones del propio tratado. Actualmente el umbral es de \$ 5'077,000.

² Reservas.- Disposiciones que permiten a las dependencias y entidades sujetas exceptuar ciertas compras de las obligaciones establecidas en los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos;

Reserva permanente.- Disposiciones que permiten a las dependencias y entidades sujetas exceptuar de las obligaciones de los tratados de libre comercio, ciertas compras por un determinado monto anual;

Reserva transitoria.- Disposiciones que permiten a las dependencias y entidades sujetas exceptuar de las obligaciones de los tratados de libre comercio, ciertas compras por montos anuales que se agotan en un determinado lapso de tiempo acordado;

³ América del Norte, Colombia, Israel, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Unión Europea, Asociación Europea de Libre Comercio y Japón,

bienes procedentes de estos países, pero no podrán participar licitantes chilenos ni bienes chilenos, ya que para Chile aplica la reserva, y tampoco licitantes y/o bienes de otros países, dado que la licitación es Internacional bajo la Cobertura de Tratados, y no Internacional Abierta.

Asimismo, por ser Diferenciada 1, de acuerdo con las características señaladas en las POBALINES de CFE, aprobadas por la Junta de Gobierno de CFE, en su cuarta sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2014, las cotizaciones y contratos deben realizarse en pesos, y la CFE no presta a los licitantes extranjeros su permiso de importación. Por lo cual, cualquier licitante extranjero debe tener o contratar una empresa nacional con permiso de importación para realizar sus importaciones. CFE comentó que ésta medida es considerada para beneficiar a los productores nacionales. La Convocante proporcionó a TM copia de la solicitud de reserva formulado por el Jefe de Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos de CFE, así como la respuesta del Jefe de Departamento de Sistemas de la misma Gerencia.

Otro punto que fue ampliamente discutido en la reunión entre TM y la CFE fue el relativo a los criterios a aplicar en las pruebas que realizarán el LAPEM⁵ u otros laboratorios que decida la CFE. TM pidió conocer los criterios para la aceptación de productos y dispositivos, y recomendó integrarlos ya que si no están claramente establecidos éste podría ser un potencial área de corrupción. Al respecto la CFE respondió que consideraba que no es posible que las pruebas constituyan una fuente de corrupción dado que anexo técnico 1-A es contundente en lo que se refiere a las características técnicas de los productos y estuvo integrado desde un inicio en la Convocatoria.

Los otros comentarios y solicitudes de aclaración planteados por TM se refirieron principalmente a los siguientes puntos:

⁴ En las licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio (DIFERENCIADA 1) donde exista oferta nacional conveniente en calidad, precio y cantidad para la entidad, pero no se tenga reserva permanente, CFE solicitará que las propuestas económicas se presenten en pesos mexicanos y no proporcionará su registro en el padrón de importadores. En el caso de que el bien sea importado, el proveedor deberá proporcionar a CFE, la documentación que acredite la legal internación de los bienes de origen extranjero, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 146 de la Ley Aduanera. La determinación del transporte, la ruta a seguir, la distancia y el importe del servicio se efectuará aplicando el Instructivo para la Selección, Contratación y Validación de pago del Servicio de Autotransporte Público Federal de Carga y la tarifa respectiva.

⁵ LAPEM: El Laboratorio de Pruebas Equipos y Materiales (LAPEM) es una organización de la Comisión Federal de Electricidad que tiene como objetivo atender las necesidades del sector eléctrico nacional e internacional, proporcionando estudios de ingeniería especializada, pruebas de laboratorio y campo a equipos y materiales, así como gestión de calidad de suministros y sistemas, de manera confiable, oportuna y efectiva, sustentado en un alto grado de especialización de su personal, con una permanente actitud de servicio.

- Anexos referenciados incorrectamente
- Referencias a licitantes cuando ya tendrían la calidad de contratistas
- Aclaraciones sobre los formatos 15 y 16

La Convocante atendió las observaciones presentadas por TM. Los detalles se presentan en el **Anexo 2** de este informe.

Dado que el 7 de octubre de 2014 había concluido el plazo fijado para recibir comentarios de interesados sobre la preconvocatoria publicada en Compranet, la Convocante hizo del conocimiento de TM los 15 comentarios y preguntas planteadas, y las respuestas que el área técnica había elaborado para las mismas.

Investigación de Mercado

El 10 de octubre de 2014, CFE puso a disposición de TM dos documentos conteniendo investigaciones de mercado. El primero, fechado en el mes de junio de 2014, para la adquisición de Aditivos para Combustóleo y Aditivos para Gases de Combustión. El segundo, fechado en el mes de julio de 2014, para la adquisición de Aditivo Reductor de Óxidos de Nitrógeno. En ambos documentos se analizaron los precios ofertados por cuatro empresas:

- ROLMEX S.A. DE C.V.
- E.E.S. MEXICANA S.A. DE C. V.
- APOLLO S.A DE C.V.
- BYCOSIN LATINOAMERICANA

De acuerdo a lo observado por Transparencia Mexicana, la CFE, como parte de la investigación de mercado, revisó en COMPRANET los precios de contratos producto de la licitación LA-018TOQ003 -T608-2011 y de la licitación LA-018TOQ003-T233-21012, así como los ofrecidos por las empresas mencionadas. A partir de la información obtenida se determinaron los precios aceptables y el Precio Máximo de Referencia (PMR) para cada uno de los productos. Asimismo se comprobó la existencia de bienes de origen nacional en la cantidad requerida.

3.3.2. Subcomité de Revisión de Convocatorias

La Junta del Subcomité de Revisión de Convocatorias (SURECON) tuvo lugar el 4 de octubre, a las 17 horas en la Sala de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano 14, 4º piso.

La reunión del SURECON, estuvo presidida por el representante de la Subgerencia de Adquisiciones, Ing. Omar García Morales, y el Secretario Técnico fue el representante del Departamento de Aprovisionamiento de CFE.

Los principales temas tratados durante la reunión fueron los siguientes:

1. Al revisar el Proyecto de Convocatoria se observó que no estaba incluido el párrafo referente a la participación de Transparencia Mexicana como Testigo Social, mismo que fue agregado.
2. Se comentó que la CFE ya tenía el carácter de Empresa Productiva del Estado, pero que los poderes de los funcionarios autorizados para conducir los actos de la licitación seguían vigentes, de acuerdo con el Transitorio Octavo
3. En el inciso III.14.9 se agregó un texto referente a la verificación técnica en la recepción de bienes.
4. En el Modelo de Contrato se agregó un párrafo referido a la entrega de archivos electrónicos y se incluyó un texto referente a las garantías.
5. Se corrigieron varias referencias a los Anexos, que estaban incorrectamente referenciados.
6. Se eliminó el Anexo 16.

Asimismo el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, informó que esta licitación se realizaría reducción de plazos, y presentó ante el Subcomité el Oficio de Autorización para la misma.

De acuerdo a lo observado por TM, por unanimidad, los miembros del SURECON aceptaron las modificaciones y se informó a los presentes que la publicación de la Convocatoria en la plataforma CompraNet se realizaría el 5 de octubre de 2014.

3.3.3. Publicación de Convocatoria

TM verificó en COMPRANET la publicación de la Convocatoria y todos los Anexos, realizada por la CFE el 16 de octubre de 2014, y pudo comprobar que se habían realizado los ajustes acordados en el SURECON.

Asimismo constató que el resumen de la misma fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2014.

TM pudo observar que, a pesar de que se trataba de la publicación definitiva, y que el nombre del archivo era de Convocatoria, en la portada del documento se mantuvo el título de "PROYECTO DE CONVOCATORIA", lo que evidentemente fue una errata.

3.3.4. Junta de Aclaraciones

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, la Junta de Aclaraciones estaba convocada para el jueves 26 de octubre de 2014, a las 10:00 horas.

El día 25 de octubre, la Convocante hizo llegar a Transparencia Mexicana las preguntas recibidas y los proyectos de respuesta que habían sido elaborados por el área técnica y por el departamento de concursos.

En dicho documentos TM pudo observar, entre otros temas, que había 6 preguntas de igual número de empresas, que solicitaban a la Convocante que considerara modificar los precios fijos por precios variables. Y en todos los casos la respuesta que dio la CFE precisaba que se aceptaba la propuesta. Es decir, la Convocante aceptaba modificar la condición de precios de la Convocatoria, de fijos a variables.

Antes del inicio del acto, TM comentó a la CFE que, en su opinión, dicha precisión representaba una modificación en la Convocatoria, y que aconsejaba que se justificara plenamente el cambio. TM también recomendó que esta modificación se realizara mediante una aclaración general de la licitante, y no como respuestas individuales a las diferentes respuestas otorgadas a los licitantes. Estas circunstancias, aunadas al hecho de que no se habían incluido en las respuestas las fórmulas a aplicar para la variación de precios hicieron que la Convocante decidiera aplazar la Junta de Aclaraciones.

En acto que dio inicio el 23 de octubre de 2014, a las 10 horas, y que fue presidido por la Licenciada María del Rosario González Mendieta, Subjefe del Departamento de Concursos, quien estuvo acompañada por personal de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo de la Subdirección de Generación y del Departamento de Concursos, se informó acerca de la cantidad de preguntas recibidas, mismas que se detallan en el cuadro siguiente:

| Lista de empresas que presentaron preguntas y repreguntas durante la junta de aclaraciones | | | |
|---|---|----------------------------|------------------------------|
| Razón Social de los licitantes | Presentó el manifiesto de interés en participar en la licitación | Número de preguntas | Número de repreguntas |
| QUIMAE, S.A. de C.V. | si | 4 | 0 |
| BYCOSIN LATINOAMERICA, S.A. de C.V. | si | 5 | 0 |
| QUIMICA APOLLO, S.A. de C.V. | si | 16 | 0 |
| EES MEXICANA, S.A. de C.V. | si | 8 | 0 |
| NOXTROL, S.A. de C.V. | si | 6 | 0 |
| BARDAHL DE MEXICO, S.A. de C.V. | si | 18 | 0 |
| PRODUCTOS ROLMEX, S.A. de C.V. | si | 9 | 5 |

En el mismo acto, CFE indicó que se suspendía la sesión siendo las 12:30 horas del día de su celebración, en función del volumen de dudas y planteamientos presentados y toda vez que el área usuaria requería de un análisis de las mismas, y que se reanudaría (sin la presencia de los licitantes) el día 24 de octubre de 2014 a las 18:00 hrs.

A las 18 horas del 24 de octubre se reanudó la Junta de Aclaraciones. La CFE, mediante una aclaración general, indicó que el representante del Departamento de Evaluación y Análisis de Costos, de la Gerencia de Abastecimientos, había manifestado que se aceptaba la condición de precios variables, los cuales se ajustarán en relación al tipo de cambio del dólar estadounidense, considerando el tipo de cambio de la fecha de entrega de los bienes. Derivado de lo anterior se anexaron al acta las fórmulas que determinan el mecanismo de ajuste de precios, los cuales se ajustarán en relación al tipo de cambio del dólar estadounidense, derivado a que los aditivos reductores de NOX y Aditivos para Combustible utilizan insumos que son adquiridos en dólares.

Asimismo se indicó en numerosas respuestas a licitantes, que:

“CFE aclara que la evaluación para los aditivos de combustóleo y gases de combustión se realizará en base al costo por metro cúbico tratado y las cantidades resultantes de ambos aditivos de acuerdo a la relación propuesta se indicarán en el anexo 15”.

Esta respuesta resultó una modificación respecto a la Convocatoria publicada originalmente por la CFE, dado que en la misma se planteaba que, para todas las partidas, el criterio para la evaluación y adjudicación de las proposiciones, en el rubro de la evaluación económica, se basaría en el precio más bajo ofertado en destino final para el kilogramo de producto propuesto, en lugar del costo por metro cúbico tratado.

Asimismo la convocante entregó a los licitantes, a través del Anexo 1-A4 de la Convocatoria, las cantidades a tratar en las diferentes centrales, con la finalidad de que presentaran sus ofertas económicas, el anexo 1-A5 con características de los generadores de vapor de las Centrales, programas de mantenimiento y otras características de los generadores de vapor y del material utilizado.

Entre otros temas, los licitantes solicitaron aclaraciones respecto de:

- Fecha de instalación de equipos
- Fecha de inicio de dosificación
- Capacidad de los tanques
- Garantías.

Una vez entregadas las respuestas a los licitantes, la CFE suspendió la Junta de Aclaraciones, para que los interesados hicieran llegar a la Convocante sus replanteamientos a las respuestas otorgadas como resultado de los primeros planteamientos realizados por los licitantes.

El 27 de octubre, a las 13:00 horas, se reanudó la Junta de Aclaraciones, dando respuesta a los 5 replanteamientos presentados por la empresa ROLMEX, S.A. de C.V.

Transparencia Mexicana acompañó todo el proceso de recepción de preguntas y repreguntas, así como la elaboración de las respuestas y aclaraciones generales.

3.3.5. Recepción y apertura de propuestas

El acto de recepción y apertura de propuestas dio inicio a las 10 horas del 3 de noviembre de 2014, y fue presidido por el Lic. Gerardo García Rojas Vassallo, quien estuvo acompañado de funcionarios de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo de la Subdirección de Generación, de la Gerencia de LAPEM y del Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE. Asimismo, TM observó que se registraron, como observadores, 7 representantes de igual número de empresas. De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, la CFE procedió a la apertura de la bóveda de COMPRANET para bajar las proposiciones.

TM observó que 7 licitantes habían presentado propuestas. TM verificó que para cada uno de los licitantes, la CFE revisó el contenido de las proposiciones, comprobando que los archivos pudieran abrirse y que hubieran presentado la totalidad de la documentación solicitada en la Convocatoria.

Las proposiciones fueron recibidas sin entrar al análisis detallado de su contenido, conforme a lo establecido en la Convocatoria, así como en los artículos 35, fracción I, de la Ley y 47 de su Reglamento. Las partidas e importes que fueron ofertados por los licitantes se muestran en el siguiente cuadro:

| Proposiciones recibidas | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|--|--|
| Nombre de los licitantes | Partidas | Importe total Mínimo (sin IVA) M.N | Importe total Máximo (sin IVA) M.N |
| Bycosin Latinoamerica, S.A. de C.V. | 1, 5, 7, 8, 11, 13, 16, 21 y 24 | \$1,573'017,478.45 | \$3,570'543,460.86 |
| EES Mexicana, S.A. de C.V. | 25 y 26 | \$ 188'431,773.60 | \$ 471'079,445.76 |
| Noxtrol, S.A de C.V. | 3, 4, 10 y 13 | \$1,444'410,000.00 | \$3,611'025,000.00 |
| Productos Rolmex, S.A. de C.V. | 1, 6, 8, 11, 13, 14, 15, 22 y 25 | \$1,676'165,562.99 | \$4,190'413,907.48 |
| Quimae, S.A. de C.V. | 18, 19 y 24 | \$ 146'325,500.60 | \$ 365'813,751.50 |
| Química Apollo, S.A. de C.V. | 3, 9, 10, 18, 19 y 23 | \$1,114'248,739.77 | \$2,785'621,848.80 |

| | | | |
|---------------------------------|---|--------------------|--------------------|
| Serv Internacional, S.A. de C.V | 1, 2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20 | \$2,478'272,500.00 | \$6,244'813,658.54 |
|---------------------------------|---|--------------------|--------------------|

3.3.6. Evaluación de Propuestas

TM asistió el lunes 3 de noviembre de 2014, a las oficinas de la Subdirección de Generación, ubicadas en Don Manuelito 11, col. Olivar de los Padres, delegación Álvaro Obregón, en México, D.F., donde se llevó a cabo la evaluación técnica de las proposiciones.

El Ing. Gerardo Elizondo Treviño, encargado de la Coordinación de generación Termoeléctrica reiteró a TM la importancia de las certificaciones otorgadas por LAPEM a las empresas que actualmente son proveedoras de los aditivos que son objeto de la licitación que se informa, dado que un suministro incorrecto puede dañar las instalaciones de las Centrales. Asimismo informó a TM que el requisito no representa una limitante a la participación de las empresas, dado que, en el caso de los reductores de óxidos de nitrógeno el certificado puede obtenerse en menos de una semana. Para el caso de aditivos para combustible, las certificaciones tardan aproximadamente 90 días, por lo cual las empresas interesadas en participar deberían estar certificadas o tener en trámite la certificación al momento del inicio del procedimiento de licitación.

TM tuvo conocimiento que la evaluación de las propuestas estuvo a cargo de 8 funcionarios quienes fungen como especialistas técnicos de las diferentes direcciones regionales de la CFE.

Por su parte, TM pudo verificar que los resultados de la evaluación técnica eran acordes al contenido de las propuestas presentadas por los licitantes, así como a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

Durante la revisión económica de las propuestas Transparencia Mexicana pudo observar que varios licitantes habían ofertado para una o varias de las partidas numeradas del 18 al 26, precios por kilogramo por encima del Precio Máximo de Referencia. La opinión de Transparencia Mexicana fue que dichas proposiciones deberían ser desechadas atendiendo al numeral VI.8.23⁶ de las causales de desechamiento establecidas por la CFE en la Convocatoria.

3.3.7. Fallo

El acto de Fallo, fue diferido por la CFE en dos ocasiones: una el 6 de noviembre de 2014, a las 17 horas; y otra, el 7 de noviembre, a las 18 horas, puesto que la Convocante estaba revisando nuevamente las respuestas dadas en la Junta de Aclaraciones, para constatar el criterio de evaluación de las partidas 18 a 26.

El acto de fallo se realizó el 11 de noviembre de 2014 a las 18 horas. En dicho acto, de conformidad con lo establecido en la LAASSP, la CFE informó a los licitantes las propuestas que fueron desechadas, así como los motivos del desechamiento (ver Anexo 3).

La Convocante también informó que las partidas 22, 23, 25 y 26 se declaraban desiertas al haber recibido propuestas de un solo licitante, quienes habían presentado precios por litro por encima del Precio Máximo de Referencia.

En el caso de partidas con dos licitantes oferentes y una de las cuales había precios por encima del Precio Máximo de Referencia (partidas 18 y 19), esas partidas fueron canceladas toda vez que los licitantes consideraron diferentes métodos y parámetros para la presentación de sus ofertas, lo que la Convocante manifestó la imposibilidad de evaluar de manera equitativa las propuestas presentadas. Lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP.

La Convocante informó acerca de la asignación de partidas, cuyo detalle se presenta en el cuadro siguiente:

⁶ Presentar un porcentaje de descuento menor al 0.01% y/o que éste contenga más de dos dígitos después del punto decimal.

| Información de los licitantes adjudicados por partida y monto | | |
|---|---------|----------------------|
| Licitante Adjudicado | Partida | Monto (antes de IVA) |
| Bycosin Latinoamerica, S.A. de C.V. | 7 | \$ 141,858,000.00 |
| | 21 | \$ 19,030,909.22 |
| Noxtrol, S.A de C.V. | 4 | \$ 530,640,000.00 |
| | 13 | \$ 135,630,000.00 |
| Productos Rolmex, S.A. de C.V. | 1 | \$ 238,831,000.00 |
| | 6 | \$ 131,803,000.00 |
| | 8 | \$ 131,803,000.00 |
| | 11 | \$ 521,266,000.00 |
| | 14 | \$ 268,561,000.00 |
| Química Apollo, S.A. de C.V. | 3 | \$ 488,560,000.00 |
| | 9 | \$ 289,590,000.00 |
| | 10 | \$ 285,650,000.00 |
| Serv Internacional, S.A. de C.V | 2 | \$ 150,860,000.00 |
| | 5 | \$ 129,025,000.00 |
| | 12 | \$ 132,002,500.00 |
| | 15 | \$ 140,935,000.00 |
| | 16 | \$ 140,935,000.00 |
| | 17 | \$ 62,527,500.00 |
| | 20 | \$ 19,652,963.32 |
| Quimae, S.A. de C.V. | 24 | \$ 108,809,267.00 |

| Licitante Adjudicado | Monto Total (antes de IVA) |
|-------------------------------------|----------------------------|
| Bycosin Latinoamerica, S.A. de C.V. | \$160,888,909.22 |
| Noxtrol, S.A de C.V. | \$666,270,000.00 |
| Productos Rolmex, S.A. de C.V. | \$1,292,264,000.00 |
| Química Apollo, S.A. de C.V. | \$1,063,800,000.00 |
| Serv Internacional, S.A. de C.V | \$775,937,963.32 |
| Quimae, S.A. de C.V. | \$108,809,267.00 |
| Total | \$4,067,970,139.54 |

En el fallo de la licitación, la Convocante señaló que la firma de los contratos por cada partida, se realizaría el 26 de noviembre de 2014, a partir de las 9 horas.

De acuerdo con la Convocatoria, a la firma del contrato los licitantes adjudicados por cada partida, deberían presentar a la Convocante previo a la firma de los contratos, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

3.4. Firma del Contrato

La firma de contratos se realizó el 26 de noviembre de 2014 en la Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Atoyac No. 97, 8° piso, sala 810, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06598, el 21 de noviembre de 2014.

TM constató que se firmaron 19 contratos, uno por cada partida adjudicada, con excepción de las partidas 3 y 21, para las cuales la Convocante y la empresa Bycosin Latinoamerica, S.A. de C.V. firmaron un único contrato. En todos los casos la CFE estuvo representada por el Ing. Gerardo Elizondo Treviño.

4. Inconformidades

Hasta el día de hoy, TM no tiene conocimiento de que se hayan presentado inconformidades.

5. Incidencias

Durante los eventos que fueron monitoreados por TM no se presentaron incidencias que modificaran el resultado de la licitación.

6. Recomendaciones

Investigación de Mercado

Como se mencionó anteriormente, el criterio de comparación de precios, en el caso de los aditivos para combustóleo fue por el precio de la cantidad necesaria, según la tecnología ofertada por el licitante para reducir una cantidad determinada de metros cúbicos de combustóleo, y no por kilogramo de aditivo. Se entiende entonces que hay productos con mayor eficiencia por kilogramo que otros. Atendiendo a este concepto, es que TM propone que en la Investigación de Mercado se incluya este hecho y que se determinen los precios según la capacidad de los aditivos, y no únicamente por volumen.

Precios Fijos

Como se reportó en este informe, la Convocante modificó durante el transcurso del procedimiento la condición de precios fijos a precios variables, indexados por la cotización del dólar, para el pago a realizar a los proveedores. Al respecto, TM tiene dos observaciones:

1. Por un lado, está claro que el carácter de la convocatoria como DIFERENCIADA 1, que implica que las cotizaciones deben hacerse en pesos. Está claro que esta condición no fue violada, pero el hecho de que se hayan modificado los términos para que los pagos se realicen en pesos con valores variables indexados a dólares, hace que la cotización sea equivalente a una realizada en dólares.

2. Por otro lado, TM considera que la Convocante tuvo el tiempo y la experiencia necesaria para determinar con anterioridad a la publicación de la Convocatoria si era conveniente hacer un procedimiento con precios fijos o con precios variables.

La licitación que antecede a la que se informa fue realizada con precios fijos. TM no fue informada de problemas en el suministro de los bienes, y el tema no fue planteado en el Subcomité Revisor (SURECON), por lo cual, a pesar de que fue integrado al expediente y fue entregado a TM un oficio con la justificación del cambio, TM considera que el cambio constituyó una modificación a las condiciones publicadas, y que debería haberse considerado con anterioridad, y no a solicitud de los licitantes.

Presentación de Propositiones (descarga de los archivos)

Como es sabido, la descarga de proposiciones de la plataforma CompraNet es a veces un proceso largo y complicado. Para acelerar el mismo, el presidente del acto solicitó que se visualizaran los archivos que ya habían sido descargados en un disco duro. TM no estuvo de acuerdo con el procedimiento, y se siguieron viendo los archivos que se iban abriendo de Compra Net. Uno de los archivos presentados por el licitante Serv Internacional, S.A. de C.V. estaba comprimido con WIWRAR, programa que no estaba disponible en el equipo de cómputo que estaba utilizando la CFE, y fue enviado al área de Sistemas para su descompresión.

Para atender estas dificultades, TM propone que se disponga en los eventos de apertura de dos o más equipos de cómputo, para acelerar los procesos de descarga, y que todos los equipos sean visibles para los testigos sociales y observadores. Y asimismo solicita que los

procedimientos que realice el área de sistemas para la apertura de los archivos también se efectúen a la vista de los presentes. Se observan estos temas para dar mayor certidumbre a los participantes de los procedimientos, pero en el entendido de que los documentos originales se encuentran protegidos en la plataforma COMPRANET y siempre puede verificarse la autenticidad de las copias.

7. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

Como resultado del monitoreo realizado por Transparencia Mexicana al procedimiento de licitación referido a lo largo de este documento, se concluye que la Convocante se apegó a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como a la Convocatoria durante las distintas etapas de la licitación.

Transparencia Mexicana observó que la convocatoria fue elaborada en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo los eventos: junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas, evaluación, y fallo, se realizaron en apego a la normatividad correspondiente y lo establecido en la convocatoria de la licitación, en condiciones de transparencia y equidad para los participantes de este procedimiento.

8. Balance del procedimiento

Transparencia Mexicana observó que la CFE mostró disposición para atender los comentarios y recomendaciones planteadas tanto por el Testigo Social y los interesados en el procedimiento de licitación.

Durante el desarrollo del procedimiento de licitación, Transparencia Mexicana observó que todos los actos se realizaron en apego a derecho.

La participación de Transparencia Mexicana en el procedimiento de licitación concluyó con la firma del contrato, por lo que los actos realizados con posterioridad forman parte de la etapa de ejecución del contrato.

9. Elaboración del Informe del Monitoreo

Transparencia Mexicana inició la elaboración de este informe el 6 de octubre y lo concluyó el 26 de noviembre

10. Publicación de Informe

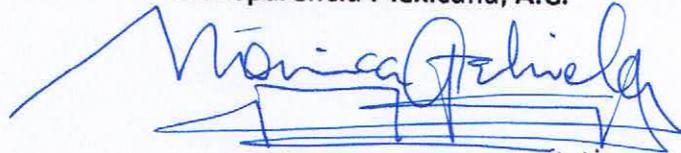
Transparencia Mexicana dio a conocer este informe en su página web una vez entregado a la Comisión Federal de Electricidad. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

11. Anexos

Anexo 1 Centrales Termoeléctricas que recibirán el suministro de bienes

Anexo 2 Comentarios de Transparencia Mexicana al proyecto de Convocatoria

Transparencia Mexicana, A.C.



Diciembre de 2014

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.

Anexo 1

| No. de partida | Nombre de la Central | Tipo de bien a suministrar por Central | | |
|-----------------------------|----------------------------------|---|---------------------------|-----------------------------------|
| | | Aditivos para reducir óxidos de nitrógeno | Aditivos para combustóleo | Aditivos para gases de combustión |
| 1 y 19 | C.T. PUERTO LIBERTAD | ✓ | ✓ | ✓ |
| 2 | C.T. JUAN DE DIOS BÁTIZ | ✓ | No aplica | No aplica |
| 3 | C.T. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO | ✓ | No aplica | No aplica |
| 4 | C.T. CARBÓN II | ✓ | No aplica | No aplica |
| 5 y 20 | C.T. GUADALUPE VICTORIA | ✓ | ✓ | ✓ |
| 6 | C.T. SAMALAYUCA | ✓ | No aplica | No aplica |
| 7 y 21 | C.C.C. FRANCISCO VILLA | ✓ | ✓ | ✓ |
| 8 y 22 | C.T. VILLA DE REYES | ✓ | ✓ | ✓ |
| 9 y 23 | C.T. GRAL. MANUEL ÁLVAREZ MORENO | ✓ | ✓ | ✓ |
| 10 | C.T. PTE. PLUTARCO ELÍAS CALLES | ✓ | No aplica | No aplica |
| 11 y 24 | C.T. FRANCISCO PÉREZ RÍOS | ✓ | ✓ | ✓ |
| 12 | C.T. VALLE DE MÉXICO | ✓ | No aplica | No aplica |
| 13 y 25 (unidades 1 y 2) | C.T. PTE. ADOLFO LÓPEZ MATEOS | ✓ | ✓ | ✓ |
| 14 y 26 (unidades 3 a 6) | C.T. PTE. ADOLFO LÓPEZ MATEOS | ✓ | ✓ | ✓ |
| 15 | C.T. ALTAMIRA | ✓ | No aplica | No aplica |
| 16 | C.T. MÉRIDA II | ✓ | No aplica | No aplica |
| 17 | C.T. LERMA | ✓ | No aplica | No aplica |
| 18 | C.T. CARLOS RODRÍGUEZ RIVERO | No aplica | ✓ | ✓ |

ANEXO 2
Comentarios de Transparencia Mexicana al Proyecto de Convocatoria

| No. | Referencia | Texto del Documento | Comentario de TM |
|-----|--------------------------|---|---|
| 1 | Portada | PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRÓNICA No PA-018TOQ003-N242-2014. | TM solicitó información acerca del significado de "DIFERENCIADA 1" |
| 2 | I Datos generales |en la licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de Libre Comercio de América del Norte.... | Justificación a través de la investigación de mercado: que será internacional bajo la cobertura de los TLC |
| 3 | I.4 | EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN. | Solicitamos que nos compartan información sobre la partida presupuestal |
| 4 | II.1 Objeto y Alcance... | Los bienes serán adquiridos de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, entregables y demás conceptos descritos en los anexos 1 y 1ª de esta convocatoria. | TM solicitó que se aclarar si se incluye un servicio, dado que el proveedor, como se indica más adelante, tiene que operar sus dosificadores. |
| 5 | | | Favor de aclarar exactamente qué bienes son los que se adquieren |
| 6 | I.7 | Registro de Importador. La Convocante no proporcionará, al licitante extranjero ganador, su número de registro de importador para realizar los trámites de importación y no le otorgará recurso económico alguno para la internación de los bienes al País. | Este punto no es claro, se recomienda aclarar. |
| 7 | II.2 | Anexo 1 | Sugerimos que todos los anexos sean identificados con negritas, para pronta referencia , y uniformar las referencias (anexo, Anexo, etc) |

| | | | |
|----|----------|--|---|
| 8 | II.3 | La ampliación será con base en el Artículo 52 de la LAASSP de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 de esta convocatoria de licitación. | En opinión de TM no es claro a qué se refieren con ampliación. |
| 9 | II.5.2 | TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. | En este punto, ya se debería referir al proveedor |
| 10 | II.5.5 | El licitante adjudicado deberá entregar la garantía al Departamento de Modificaciones Garantías y Factura, ubicada en Río Atoyac No. 97, 6° piso, Sala 606, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06598, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato. | En este punto, ya se debería referir al proveedor, ya que la entrega se realiza una vez firmado el contrato |
| 11 | III.6.2 | Los licitantes extranjeros (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta, podrán exhibir un escrito, con los mismos datos a que se refiere en el punto III.6.1 con los datos equivalentes considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. | Favor de corregir el texto. ¿Deberán o podrán? |
| 12 | II.8 | Precios máximos de referencia | Deben incluirse las unidades. |
| 13 | II.8 | Precios máximos de referencia | En los casos de partidas con más de un bien (o en todas), deben especificarse a qué bien corresponde cada precios |
| 14 | III.9.12 | Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de bienes | Favor de indicar exactamente en qué columna |
| 15 | III.12.3 | Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables para CFE o convenientes si así lo considera la Convocante. | Favor de indicar cuales son los precios aceptables |
| 16 | III.14.3 | Atendiendo a las características del bien, las maniobras de descarga en destino final, serán por cuenta del proveedor. | Favor de aclarar cuál es el destino final |
| 17 | III.14.6 | En caso de que las inspecciones o | Favor de detallar los protocolos de |

| | | | |
|----|------------|--|---|
| | | pruebas las realice un tercero, CFE notificará por escrito al proveedor el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que la(s) realizará(n). | pruebas, y los criterios de aceptación, incluidos los que aplica el laboratorio de CFE, para evitar subjetividades. Quién es el responsable de contratar las pruebas? |
| 18 | III.5 | El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento | En opinión de TM en esta etapa ya es el proveedor |
| 19 | IV.1.2.7 a | La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma y declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, anexo 15; | Favor de corregir el número del anexo. No es el anexo 15 |
| 20 | IV.2 | Se señala a todos los licitantes que deseen aportar de manera voluntaria el 2 al millar a favor del Fideicomiso de Apoyo al Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico (FIDE) que deberán indicar de manera explícita que en caso de resultar ganador acepta que de los precios de sus proposiciones, se otorgue dicha aportación. No será objeto de evaluación económica la aportación al FIDE. | Cuál es la justificación para pedir esto. ¿Lo han pedido anteriormente? ¿Cuál ha sido la experiencia. ¿Por qué no lo piden de manera obligatoria? |
| 21 | IV.8.9 | No presentar la carta compromiso y el convenio correspondiente, en caso de una proposición conjunta, de acuerdo al numeral VI.1.1.10; así como no presentar de manera individual las declaraciones a que se refiere el anexo 10 de esta convocatoria; | Favor de corregir el número del anexo. No es el anexo 10 |

| | | | |
|----|--------------|---|---|
| 22 | IV.8.16 | No incluir en su proposición la "Carta de aceptación de solución de legislación aplicable y tribunales competentes", (anexo 9); | Favor de corregir el número del anexo. No es el anexo 9 |
| 23 | V.1.7.4 | El precio más bajo ofertado en destino final (Precio Máximo de Referencia menos el porcentaje de descuento ofertado, y el precio resultante debe incluir el flete a destino final). | Favor de corregir la redacción |
| 24 | VI.1.2.3 | Catálogos, folletos, fichas técnicas y/o información técnica que contenga las especificaciones del bien o material objeto de esta licitación, debidamente referenciado y donde se describan puntualmente las características solicitadas en el anexo 1; | Es obligatorio, o solo en su caso. Revisar las causales de desechamiento. |
| 25 | Terminología | Umbral: Montos establecidos en el capítulo de Compras del Sector Público de los tratados de libre comercio signados por México a partir de los cuales se tiene la obligación de llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios bajo las condiciones del propio tratado. | Favor de proporcionar a TM información sobre montos de umbrales. |
| 26 | Terminología | Precios Fijos | Favor de definir |
| 27 | Anexo 1 | Lista de Bienes. Nitrógeno | Nitrógeno |
| 28 | Anexo 1 | cantidades | Justificar máximos y mínimos en cada partida |
| 29 | Anexo 1 | Lista de Bienes. ADITIVOS PARA GASES DE COMBUSTIÓN | Aclarar si es el tercer producto que se adquiere |
| 30 | Anexo 2 | La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros: | Corregir "iniciará" por "inició" |

| | | | |
|----|--|--|---|
| 31 | Anexo 14 | Plazo de pago, plazo de entrega | Aclarar que debe ponerse cuando son muchas partidas, con diferentes plazos |
| 32 | Anexo 15 | Requisición | Indicar qué debe ponerse en la columna de Requisición |
| 33 | Anexo 15 | En la columna 9 "Flete a Destino Final" se podrá indicar en "ceros" o con la leyenda "Incluido". | La columna 9 corresponde a otro tema |
| 34 | Anexo 16 | En la columna 11 "Flete Interno a Destino Final" se podrá indicar en "ceros" o con la leyenda "Incluido" | No es la columna 11 |
| 35 | CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DE EMPRESAS | Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con el personal en número y perfil profesional suficiente para realizar las funciones de ingeniería indicadas. | ¿Qué se debe entender por número y perfil profesional suficiente? |
| 36 | CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DE EMPRESAS | Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con los recursos materiales: instalaciones, equipos e información técnica suficientes para las actividades de ingeniería que requiere para proveer el suministro ofertado. | Cómo lo va a comprobar el licitante Revisar la guía para la evaluación de los licitantes. LAPEM buscar |
| 37 | SUBANEXO 1 DEL ANEXO 26 | Que comprende y acepta las condiciones indicadas en el numeral 1.2.2. del anexo 6 de esta convocatoria | No es anexo 6 |